



**C.1.4 Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).**

DEPENDENCIA: C.A.T.  
ÁREA GENERADORA: CONTABILIDAD Y FINANZAS  
NO. OFICIO: CAPYAT/DCYF/020/2026

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de enero del 2026.

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SOCIAL.**

**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales; Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Reglamento Interior del Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; y demás normativa aplicable vigente; me permito informarle que en referencia al punto del SEvAC **C.1.4 Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos)**; el ente no cuenta con monumentos arqueológicos, artísticos e históricos bajo su resguardo.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

  
L.A.E. Agustín Eduardo Martínez Santizo  
Director de Contabilidad y Finanzas.



Calle H. Colegio Militar s/n Colonia Centro,  
Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

**¡Vive la Transformación!**